

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 12 de septiembre del 2016, el Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación, envíe a esta soberanía un informe relativo a la radicación, administración y ejecución de los recursos federales asignados a la administración pública municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, a cargo del Lic. Merced Valdovino Diego, actual Secretario de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

*“Hoy en día, la rendición y transparencia de los recursos públicos es un tema fundamental es por ello que todas las decisiones gubernamentales y administrativas deben estar al alcance del público en forma clara, accesible y veraz; de esta forma, la ciudadanía da cuenta de que la actuación de los servidores públicos y la aplicación de los recursos públicos se ejercen con transparencia y apegados a la legalidad.*

*La rendición de las cuentas públicas por los gobiernos estatales y municipales, es una obligación que deben cumplir los servidores públicos apegados en todo momento a los plazos y en los términos que la normatividad rige.*

*En este tenor, las personas designadas para tener a su cargo la administración de las Haciendas públicas de los municipios deben ser profesionistas de reconocida probidad y honestidad dentro del servicio público, a efecto de garantizar el sostenimiento y regularidad del ejercicio de las facultades que el poder público*

*debe realizar bajo la forma de función administrativa, asegurando de esta forma la debida prestación de los servicios públicos a cargo de los Gobiernos Municipales, de conformidad por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*De conformidad con el artículo 181 numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Guerrero: “Los Servidores Públicos del Estado y Municipios tienen la obligación de aplicar los recursos públicos que están bajo su responsabilidad con racionalidad presupuestaria, imparcialidad, **eficiencia, eficacia**, economía, **transparencia, honradez, oportunidad y máxima publicidad**, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”. Lo anterior, deja claro que los recursos del pueblo de Guerrero, deben ser administrados con absoluta transparencia y aplicados a los fines de los intereses y bienestar de la sociedad en su conjunto.*

*Los funcionarios públicos, durante el ejercicio del cargo, estamos obligados a guardar ciertos valores que se encuentran tutelados por la Constitución General de la Republica en sus artículos 109 fracción III y 113, los cuales son: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; valores que en ciertas ocasiones no son observados ni tomados en cuenta, es por ello, la implementación reciente por el Gobierno de la República del Sistema Nacional Anticorrupción, en virtud de que todo servidor público debe ajustar su conducta durante el tiempo que dure el desempeño de su cargo a los principios morales fundamentales que le impone la sociedad y apegando a misma a cumplimiento irrestricto de nuestro marco legal que rige el actuar del servicio público.*

*Derivado del informe rendido a esta Soberanía Popular, por la Auditoría General del Estado, en cumplimiento a la instrucción emitida por acuerdo parlamentario de fecha 31 de agosto de 2016, y tomando en cuenta que una cantidad importante de los recursos manejados por el Honorable Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, fueron radicados por la Federación”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de septiembre del 2016, la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## ACUERDO PARLAMENTARIO

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación, envíe a esta Soberanía un informe relativo a la radicación, administración y ejecución de los recursos federales asignados a la administración pública municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, a cargo del Licenciado Merced Valdovino Diego, actual Secretario de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en la página web del Honorable Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Remítase el presente Acuerdo, a los Titulares de la Auditoría Superior de la Federación y de la Auditoría General del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**CARLOS REYES TORRES**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MA LUISA VARGAS MEJÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ENVÍE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME RELATIVO A LA RADICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, A CARGO DEL LICENCIADO MERCED VALDOVINO DIEGO, ACTUAL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.)